



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 6 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 055/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe detalladamente si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones correspondientes de oficio o a solicitud de las víctimas en contra de las autoridades y personas responsables que ocasionaron la pérdida de vidas, violencia y atentado a los derechos humanos, en los 36 días de paro cívico indefinido en el Departamento de Santa Cruz. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones penales en contra de los señores Luis Fernando Camacho, Rómulo Calvo Bravo, Vicente Cuéllar y otros, por sus acciones criminales en los 36 días de paro cívico. (Adjunte documentación de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado). --- 3. Informe detalladamente cuántas personas fallecieron a causa del paro cívico en el Departamento de Santa Cruz, y si el Ministerio de Gobierno inició acciones penales a los responsables, para que respondan ante la justicia por sus actos. Adjunte documentación de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado). --- 4. Informe detalladamente cuántas personas fallecieron a falta de atención médica a causa del paro cívico, y si el Ministerio de Gobierno inició las acciones penales a los responsables, para que respondan ante la justicia por sus actos. (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado). --- 5. Informe cuáles son las acciones penales en contra de las personas y autoridades que atentaron el derecho a la salud y que no dejaron pasar a los niños con cáncer, donde sufrieron agresiones en los puntos de bloqueo. (Adjunte el documento de respaldo). --- 6. Informe detalladamente si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones penales en contra de los autores intelectuales, sobre los saqueos ocasionados en las instalaciones de la Central Obrera Departamental (COD) y la quema de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos (FSUTCB). (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la Fiscalía y el N° de NUREJ del Juzgado). --- 7. Informe si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones penales sobre la agresión a las mujeres indígenas



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

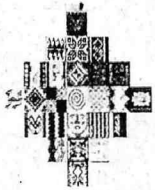
de la nación ayorea, por el Subgobernador de Ñuflo Chávez, Daniel Velásquez. (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado). --- **8.** Informe detalladamente cuáles son las acciones que está realizando sobre el periodista de la Red Unitel Mario Rocabado y las agresiones a la televisión estatal Bolivia TV que sufrieron amedrentamiento. (Adjunte el documento de respaldo). --- **9.** Informe detalladamente cuáles son las acciones penales en contra de la Unión Juvenil Cruceñista, que atentó y generó violencia, agresiones físicas a los ciudadanos y que impidieron la generación de ingresos económicos y proveerse de alimentos a los ciudadanos. (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado). --- **10.** Informe detalladamente si el Ministerio de Gobierno apoya a las víctimas del fallecimiento, violencia y violación a derechos humanos ocasionados en los 36 días de paro cívico, con abogados desde el inicio hasta la fecha. (Adjuntar documentación de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO		DESPACHO	
COMITÉ DE FISCALÍA, PRESUPUESTO, INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTABILIDAD		CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO	
RECIBIDO			
DÍA	MES	AÑO	HORA
28	03	23	18:35
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
	4		

La Paz, 07 de enero de 2023

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 0273/2023

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -



Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 055/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

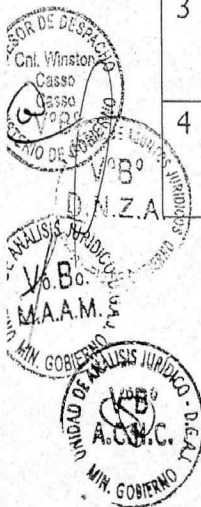
Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1. – Informe detalladamente si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones correspondientes de oficio o a solicitud de las víctimas en contra de las autoridades y personas responsables que ocasionaron la pérdida de vidas, violencia y atentado a los derechos humanos, en los 36 días de paro cívico indefinido en el Departamento de Santa Cruz. (Adjunte documentación de respaldo).

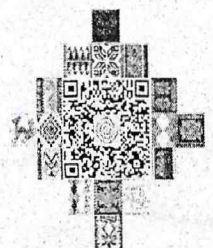
Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.G.J. N° 15/2023 de 18 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

A raíz de los hechos delictivos suscitados en los 36 días de paro cívico en el departamento de Santa Cruz, el Ministerio de Gobierno, con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones, se adhirió a las denuncias presentadas en los siguientes casos:

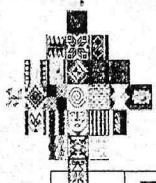
Nº	DETALLE	SINDICADOS	DELITOS	ETAPA
1	MUERTE DE PERSONA EN PUERTO QUIJARRO	SAMUEL ROJAS MOLINA Y OTROS	HOMICIDIO, LESIONES GRAVÍSIMAS Y OTROS.	PREPARATORIA
2	AGRESIÓN FÍSICA EN PAMPA DE LA ISLA	JUAN PABLO ROSSEL PEINADO	LESIONES GRAVES Y LEVES	PREPARATORIA
3	DESTROZOS CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL	KEVIN LEONARDO LÓPEZ CÁCERES Y OTROS	INSTIGACIÓN PÚBLICA A DELINQUIR Y OTROS	PREPARATORIA
4	DESTROZOS Y QUEMA FEDERACIÓN ÚNICA DE	ÁLVARO CHOQUE PÉREZ Y OTROS	INCENDIO Y OTROS	PREPARATORIA



CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
4	23 MAR 2023 12:00
RECIBIDO	



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARQUIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



	TRABAJADORES CAMPEÑINOS			
5	DESTROZOS COMANDO PROVINCIAL DE LA GUARDIA	JHERSON MOISÉS BERTHALET Y OTROS	DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE BIENES DEL ESTADO Y OTROS	PREPARATORIA
6	AGRESIONES AYOREOS POR SUBGOBERNADOR	DANIEL VELÁSQUEZ MONTAÑO Y OTRO	RACISMO Y OTROS	PREPARATORIA

Punto 2. – Informe si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones penales en contra de los señores Luis Fernando Camacho, Rómulo Calvo, Bravo, Vicente Cuéllar y otros, por sus acciones criminales en los 36 días de paro cívico. (Adjunte documentación de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del Juzgado).

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.G.J. N° 15/2023 de 18 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

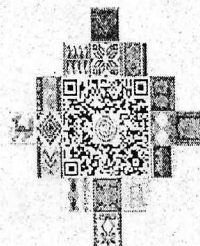
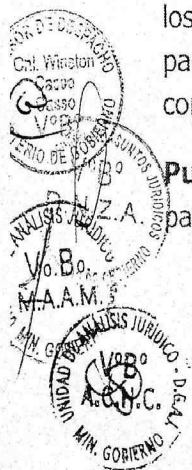
Corresponde al Ministerio Público informar sobre la apertura de procesos penales en contra de Luis Fernando Camacho, Rómulo Calvo Bravo, Vicente Cuellar y otros, de conformidad a lo establecido por el Art. 225.I de la CPE que señala: "El Ministerio Público defenderá la legalidad y los intereses de la sociedad, y ejercerá la acción penal pública...", concordante con el Artículo 70 del Código de Procedimiento Penal, aprobado mediante Ley N° 1970, de 25 de marzo de 1999 y el numeral 2 del Artículo 12 de la Ley N° 260, de 11 de julio de 2012, Orgánica del Ministerio Público.

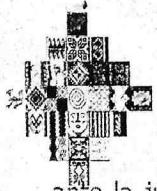
Punto 3. – Informe detalladamente cuántas personas fallecieron a causa del paro cívico en el Departamento de Santa Cruz, y si el Ministerio de Gobierno inició acciones penales a los responsables, para que respondan ante la justicia por sus actos. Adjunte documentación de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del Juzgado.

Respuesta: El Informe No. 005/2023 de 4 de enero de 2023, de la Dirección General de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

En los registros físicos y digitales de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, en relación a los hechos referidos en la consulta, cursa el registro de tres investigaciones penales, procesos investigativos que se encuentran bajo la dirección funcional del Ministerio Público, en consecuencia a efectos de brindarse datos certeros, corresponde a esa instancia informar respecto a la cuestionante, considerando además que dicha entidad tiene las funciones de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el Artículo 70 del Código de Procedimiento Penal, concordante con el numeral 2 del Artículo 12 y el Artículo 78 de la Ley N° 260.

Punto 4. – Informe detalladamente cuántas personas fallecieron a falta de atención médica a causa del paro cívico, y si el Ministerio de Gobierno inició las acciones penales a los responsables, para que respondan





ante la justicia por sus actos. (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado).

Respuesta: El Informe No. 005/2023 de 4 de enero de 2023, de la Dirección General de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

En los registros físicos y digitales de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, en relación a los hechos referidos en la pregunta, cursan tres procesos investigativos que se encuentran bajo la dirección funcional del Ministerio Público: en consecuencia corresponde a esa instancia proporcionar información precisa, pertinente y certera, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de dirigir las investigaciones, conforme dispone el Artículo 70 del Código de Procedimiento Penal, concordante con el numeral 2 del Artículo 12 y el Artículo 78 de la Ley N° 260.

Punto 5. – Informe cuáles son las acciones penales en contra de las personas y autoridades que atentaron el derecho a la salud y que no dejaron pasar a los niños con cáncer, donde sufrieron agresiones en los puntos de bloqueo. (Adjunte el documento de respaldo).

Respuesta: El Informe No. 005/2023 de 4 de enero de 2023, de la Dirección General de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Nos remitimos a la respuesta de la pregunta 4.

Punto 6. – Informe detalladamente si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones penales en contra de los autores intelectuales, sobre los saqueos ocasionados en las instalaciones de la Central Obrera Departamental (COD) y la quema de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos (FSUTCB). (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la Fiscalía y el N° de NUREJ del Juzgado).

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.G.J. N° 15/2023 de 18 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

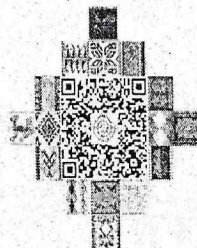
Nos remitimos a la respuesta de la pregunta 1.

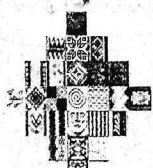
Punto 7. – Informe si el Ministerio de Gobierno realizó las acciones penales sobre la agresión a las mujeres indígenas de la nación ayorea, por el Subgobernador de Ñuflo Chávez, Daniel Velásquez. (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado).

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.G.J. N° 15/2023 de 18 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

Nos remitimos a la respuesta de la pregunta 1.

Punto 8. – Informe detalladamente cuáles son las acciones que está realizando sobre el periodista de la Red Unitel Mario Rocabado y las agresiones a la televisión estatal Bolivia TV que sufrieron amedrentamiento. (Adjunte el documento de respaldo).





ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO

DESPACHO
MINISTRO

Respuesta: El Informe No. 005/2023 de 4 de enero de 2023, de la Dirección General de Gestión Estratégica de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

Los hechos que refiere la pregunta, a la fecha se encuentran en plena etapa de investigación bajo la dirección funcional del Ministerio de Público, corresponde a esa instancia proporcionar información precisa, pertinente y certera, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de dirigir las investigaciones, conforme dispone el Artículo 70 del Código de Procedimiento Penal, concordante con el numeral 2 del Artículo 12 y el Artículo 78 de la Ley N° 260.

Punto 9. – Informe detalladamente cuáles son las acciones penales en contra de la Unión Juvenil Cruceñista, que atentó y generó violencia, agresiones físicas a los ciudadanos y que impidieron la generación de ingresos económicos y proveerse de alimentos a los ciudadanos. (Adjunte el documento de respaldo, el N° signado en la fiscalía y el N° de NUREJ del juzgado).

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-U.G.J. N° 15/2023 de 18 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

Corresponde al Ministerio Público informar sobre las acciones penales en contra de la Unión Juvenil Cruceñista, de conformidad a lo establecido por el Art. 255 I. de la CPE que señala: *"El Ministerio Público defenderá la legalidad y los intereses de la sociedad, y ejercerá la acción penal pública"*.

Punto 10. – Informe detalladamente si el Ministerio de Gobierno apoya a las víctimas del fallecimiento, violencia y violación a derechos humanos ocasionados en los 36 días de paro cívico, con abogados desde el inicio hasta la fecha. (Adjuntar documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J.-UG.J. N° 15/2023 de 18 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"Las respuestas brindadas a la Petición de Informe Escrito, demuestran las acciones desplegadas a partir de este Ministerio de Gobierno, apoyando activamente a las víctimas del fallecimiento, violencia y violación a derechos humanos en los 36 días de paro cívico y colaborando activamente en la realización de mayores actos investigativos a fin de lograr una adecuada investigación que permita llegar a la averiguación de la verdad histórica de los hechos, y evitar que estos hechos queden en la impunidad".

Con este motivo, saludo al Hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.

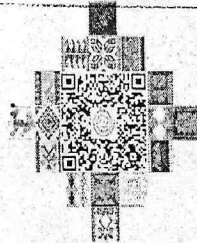
Atentamente,



CD CDC/DNZA/MAAM/achc
Adj: sin adjuntos
HR: MG-20221216-009
C.C. Arch.

Mac. Carlos Eduardo Del Castillo Del Cargio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y LEGISLACIÓN
RECIBIDO
24 FEB 2023
Hrs: 8:45 Fols:
La Paz - Bolivia



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"